



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

027 / 24

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA**

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE  
PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DIVISIÓN Y PARTICIÓN  
"MERCEDES" DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD  
DE EL ALTO.**

23 FEB 2024

**VISTOS;**

A instancia de la Sra. MERCEDES HUISA DE ZAPANA con C.I. N° 2149686 L.P., la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) DIVISIÓN Y PARTICIÓN, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley Municipal N° 328 de fecha 12 de febrero de 2016.

**CONSIDERANDO I.**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece requisitos, condiciones y procedimiento a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

**CONSIDERANDO II.**

Que, se acredita interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Solicitud de Aprobación de Planimetría de División y Partición.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 1153/2012 de fecha 24 de abril de 2012 sobre Cambio de Jurisdicción y Aclaración de Datos Técnicos de un Lote de Terreno.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 227/89 de fecha 03 de noviembre de 1989 sobre Compra Venta de un Lote de Terreno.
- Fotocopia validada de Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0163699 que registra la Escritura Pública N° 227 de fecha 03 de noviembre de 1989 y Escritura Pública N° 1153/2012 de fecha 24 de abril de 2012.
- Fotocopia simple de comprobantes de pago de impuesto a la propiedad de las gestiones 2020 y 2021.
- Información Rápida Documento: 1591785, Trámite: 2237030 de fecha 07 de junio de 2023.
- Deslinde con todos los colindantes, según publicación de Edicto en medio de prensa nacional de fecha 29 de agosto de 2023.
- Carta Notariada de fecha 07 de junio de 2023 sobre "COMPROMISO DE NO VENTA EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS HASTA LA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA".

Que, cursa Comprobante N° 0313948 de fecha 01 de junio de 2017 que evidencia el pago por trámite de División y Partición de Predio.

**CONSIDERANDO III.**

Que, el Informe CITE: DATC/AC/JPCH/1061/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 emitido por el Lic. Julio Pacosaca Chambi Técnico de Cartografía, refiere que el polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/AGBR/INF.052/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018 emitido por la Dra. A. Geovana Blanco Rodríguez Jefe de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L. refiere: "El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la presente unidad efectuó el registro del Derecho Propietario bajo su titularidad, obteniendo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0245693 respecto al bien inmueble ubicado en (ÁREA DE TERRENO DE USO PUB.) EX HACIENDA SAN ROQUE, con una superficie de 322.20 Metros 2; inscrito en Derechos Reales mediante Escritura Pública N°1313 de 30/08/2018 extendido por la Notaria de Gobierno a cargo de Raúl Mauricio Paccieri Guachalla. CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO DESTINADO A VÍAS PÚBLICAS ...".



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe CITE: DAT/UAT-FWOA/TRAM 5699-18 de fecha 20 de diciembre de 2018 emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri ASESOR JURÍDICO TÉCNICO U.A.T. refiere que EL SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS en primera instancia.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UV/DVH/940/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL refiere que, la Unidad de Vialidad revisó el Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según Informe CITE: DATC/AC/EAC/1073/2021 donde según coordenadas determinan una superficie total de 1246.99 m<sup>2</sup>, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico.

En función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, dando la continuidad a las estructuras viales del sector.
- En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial.
- Las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

| SECCIONES TRANSVERSALES           |           |             |           |           |
|-----------------------------------|-----------|-------------|-----------|-----------|
| ARTERIA                           | ACERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL (m) |
| CALLE COPACABANA<br>CALLE FLORIDA | 2.00      | 6.00        | 2.00      | 10.00     |

Que, mediante Informe CITE: DATC/AC/EAC/945/2023 de fecha 22 septiembre de 2023 elaborado por el Tec. Eduardo Alvarez Costas Técnico Cartografía, refiere que el polígono luego de ser verificado, se confirma que esta Incorporado al archivo digital de Cartografía del GAMEA que fue realizado en fecha 07/10/2016, de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en el Levantamiento Topográfico Georeferenciado. Así mismo se informa lo siguiente:

"..... el Polígono determina una superficie Total de 1.249.99 m<sup>2</sup>, de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19S, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico....".

"La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la Ex Hacienda San Roque, perteneciente al Distrito Municipal N° 7. Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rústico."

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-074/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacani Apaza dependiente de la Unidad de Administración Territorial refiere que la Planimetría **DIVISIÓN Y PARTICIÓN (VIA REGULAR) "MERCEDES"** del Distrito Municipal N° 7, se encuentra adecuada en conformidad a informes emitidos por los distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

Según Informe CITE: DAT/UAT-FWOA/TRAM 5699-18 se acredita una superficie de 1250.00 m<sup>2</sup> y el proyecto del Plano se encuentra diseñado en una superficie de 1249,99 m<sup>2</sup> existiendo una diferencia de 0.01 m<sup>2</sup> esta diferencia se encuentra dentro del margen de tolerancia técnica.

Las áreas públicas corresponden a 322,20 m<sup>2</sup> solamente para Vía Pública, haciendo un total de 322,20 m<sup>2</sup>. Con un porcentaje de 25,78 %, tal cual se encuentra Graficada dentro del proyecto de Planimetría **DIVISIÓN Y PARTICIÓN "MERCEDES"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 7, superficie que ya se habría cedido a favor del Municipio de El Alto, según Informe CITE: DGAL/UDRBDM/AGBR/INF.052/2018.

En ese sentido, cumple y refleja lo estipulado en la Ley Municipal N° 328/2016. Por cuanto es procedente técnicamente el presente trámite.

### POR TANTO:

LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PLANIMETRÍA de DIVISIÓN Y PARTICIÓN** en la vía **REGULAR**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de conformidad al Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-074/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, con las siguientes características técnicas:

| MANZANO | LOTES | SUP/MZA (m <sup>2</sup> ) |
|---------|-------|---------------------------|
| C       | 1     | 320.06                    |
|         | 2     | 305.83                    |
|         | 3     | 301.90                    |
| TOTAL   |       | 927,79 m <sup>2</sup>     |





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de superficies por usos:

| ÁREAS         | SUPERFICIES | PORCENTAJE % |
|---------------|-------------|--------------|
| RESIDENCIAL   | 927,79 m2   | 74,22 %      |
| VÍAS PÚBLICAS | 322,20 m2   | 25,78 %      |
| TOTAL         | 1249,99 m2  | 100.00 %     |

Según Informe CITE: DAT/UAT-/FWOA/TRAM 5699-18 se acredita una superficie de 1250.00 m2 y el proyecto del Plano se encuentra diseñado en una superficie de 1249,99 m2 existiendo una diferencia de 0.01 m2 esta diferencia se encuentra dentro del margen de tolerancia técnica.

**ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).** – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas registrada en Derecho Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0245693 con una superficie de 322.20 m2. registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto con destino a Vías Públicas, tal cual se encuentra graficada dentro del proyecto de División y Partición.

**ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).** – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICO.** – De acuerdo al art. 25 parágrafo VIII de la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en virtud de que la Aprobación de la Planimetría DIVISIÓN Y PARTICIÓN “MERCEDES” a través de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (RAME) es en la **VÍA REGULAR**, tendrá como última instancia la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que NO corresponde su remisión al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales.

Arq. Norma Llanque Huacacoma  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
EL ALTO

S. Daniela Baldovinos  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
TERRITORIAL Y CATASTRO  
SMIP - GABINETE

M. Eva Copa Murga  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO